



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2025-22435046-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2025-22435046-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia auspiciar el “XXVIII Congreso Nacional del Agua - CONAGUA 2025”, y

CONSIDERANDO:

Que la XXVIII Edición del tradicional Congreso Nacional se llevará a cabo entre los días 7 y 8 de agosto del 2025, y contará con una actividad complementaria el sábado 9 de agosto del mencionado año, en el NH Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata;

Que el mencionado congreso es el evento técnico-científico y de gestión del agua de mayor tradición en Argentina, posee un carácter nacional y federal, cubriendo prácticamente todas las temáticas dentro de los recursos hídricos nacionales, regionales y hasta internacionales;

Que el mismo es promovido por Comité Permanente de los Congresos Nacionales del Agua (CPCNA) y se desarrolla desde el año 1963, por lo cual esta nueva edición involucrará 62 años de historia;

Que el encuentro contará con la participación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, referentes de sectores académicos, especialistas e investigadores, miembros de instituciones públicas y privadas, gremios, cámaras empresariales, cooperativas, universidades, funcionarios de diferentes provincias y equipos de gobiernos municipales y provinciales;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2590/94 y modificatorio, corresponde al titular del Poder Ejecutivo los auspicios sobre actos o acontecimientos cuya organización, competencia y trascendencia excedan al ámbito de la Provincia;

Que el auspicio en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Autoridad del Agua y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y conforme el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el “XXVIII Congreso Nacional del Agua - CONAGUA 2025”, a celebrarse entre los días 7 y 8 de agosto de 2025, y con actividad complementaria el sábado 9 de agosto del mismo año, en el NH Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º del presente, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

